

DIARIO OFICIAL.

AÑO IX.

BOGOTÁ, SABADO 17 DE MAYO DE 1873.

NUM. 2855.

CONTENIDO.

Lei 65 de 1873 (13 de mayo), de créditos adicionales al Presupuesto de gastos para el servicio de 1872 a 1873.....	465	Óámara de Representantes—Sesión del día 1.º de mayo de 1873.....	466
Senado—Sesión del día 2 de mayo de 1873.....	465	Informes de una comisión.....	467 i 468
PODER LEGISLATIVO.		PODER EJECUTIVO.	
Lei por la cual se cede al Estado de Cundinamarca, temporalmente, el uso de una parte del Convento del Carmen, i observaciones del Poder Ejecutivo.....		468	

Vienen.....\$ 25,593 35

DEPARTAMENTO DE GUERRA.
Capítulo 7.º—Gastos varios imprevistos.

Art. 3.º Para legalizar los gastos hechos por el Administrador principal de Hacienda de Cartajena, en pago de raciones de militares de la Independencia, correspondientes al Departamento creado en el Estado de Bolívar.....	2,442 30	2,442 30
Total general.....	\$	28,035 65

Poder Lejislativo.

LEI 65 DE 1873

(13 de mayo),

de créditos adicionales al Presupuesto de gastos para el servicio de 1872 a 1873.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Ábrense al Poder Ejecutivo los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1872 a 1873.

DEPARTAMENTO DE LA DEUDA NACIONAL.

Capítulo 1.º—Deuda exterior.

Art. 3.º Para pagar a Gibbs, previo arreglo, su reclamo pendiente con motivo de los sucesos de 1856 en Panamá.....\$ 12,000 ..

Capítulo 2.º—Deuda interior.

Art. 4.º Parágrafo 1.º Para pagar al señor Ramon Estrella lo que se le quedara a deber por pension con inválido desde 1.º de setiembre de 1867 hasta 28 de febrero anterior, en que se mandó inscribir en el Depósito de inválidos, a razon de \$ 6-45 mensuales.....
 425 70 |

Parágrafo 2.º Para pagar al señor Manuel Hernández las pensiones que le corresponden como militar de la Independencia, desde 17 de mayo de 1869 hasta 28 de febrero de 1873, a \$ 30 mensuales.....
 1,363 50 |

Parágrafo 3.º Para pagar al señor Sebastian Leon las pensiones que le corresponden como militar de la Independencia, desde 17 de mayo de 1869 hasta 23 de febrero de 1873, a razon de \$ 10 mensuales.....
 474 50 2,263 70 |

Capítulo 3.º—Deuda interior flotante.

Artículo único. Para legalizar los gastos de intereses de billetes de Tesorería i cupones, hechos por el Administrador principal de Hacienda de Medellín en los meses de febrero, abril i mayo de 1870.....
 242 95 |

Capítulo 4.º—Gastos varios.

Art. 3.º Para pagar al señor José Antonio Concha la suma de \$ 1,600 i los intereses al uno por ciento mensual desde el 10 de febrero de 1864 hasta el 10 de marzo último, en virtud de sentencia dictada por la Corte Suprema federal, de 5 de noviembre de 1872, condenando a la Nación al pago de dicho capital e intereses.....
 3,344 .. 17,850 65 |

DEPARTAMENTO DE LO INTERIOR.

Capítulo 3.º—Cámara de Representantes (personal).

Art. 1.º Para pagar al Representante Rafael Arboleda los días que la Cámara le dió por escusado.....
 135 80 |

Capítulo 7.º—Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores (personal).

Art. 2.º Sección 1.ª Relaciones Exteriores.

Parágrafo 3.º Para completar el oficial escribiente de esta seccion sus sueldos a razon de \$ 60 mensuales en la actual vijencia económica.....
 \$ 120 .. |

Art. 3.º Sección 2.ª Gobierno, Estadística i Territorios nacionales.

Parágrafo 2.º Para completar el sueldo del oficial escribiente de esta seccion, a razon de \$ 80 mensuales.....
 120 .. |

Parágrafo 4.º Para completar el sueldo del escribiente, a razon de \$ 32 mensuales.....
 24 .. |

Art. 6.º Empleados para el servicio de la Secretaría.

Parágrafo 1.º Para el completo del sueldo al intérprete oficial a razon de \$ 60 mensuales.....
 120 .. 384 .. |

Capítulo 15.—Censo de poblacion (personal i material).

Artículo único. Para legalizar los gastos causados en completar a los Estados las cuotas que fueron asignadas para la formacion del censo de poblacion.....
 5,000 .. 5,000 .. 5,519 80 |

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Capítulo 2.º—Instruccion primaria (personal i material).

Art. 3.º Para pagar al señor Estacio Santamaría el saldo que resulta a su favor, procedente de las cantidades que invirtió en Europa en títulos para la instruccion pública.....
 650 65 650 65 |

DEPARTAMENTO DE GASTOS DE HACIENDA.

Capítulo 5.º—Gastos varios (Aduana).

Art. 5.º Para legalizar el gasto correspondiente a los sueldos eventuales del Ajente de los acreedores extranjeros en la Aduana de Sabanilla hasta el 31 de agosto de 1872.....
 1,572 25 1,572 25 |

Pasaron.....\$ 25,693 35

Dada en Bogotá, a doce de mayo de mil ochocientos setenta i tres El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, DANIEL ALDANA.
El Presidente de la Cámara de Representantes, JOSE MARIA MALDONADO NEIRA.
El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.
El Secretario de la Cámara de Representantes, José Maria Quijano Otero.
Bogotá, 12 de mayo de 1873.
Publíquese i ejecútese.
El Presidente de la Union,
(L. S.) M. MURILLO.
El Secretario del Tesoro i Crédito nacional, F. PEREZ.

SENADO.

Sesión del día 2 de mayo de 1873.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ALDANA.

En Bogotá, el día 2 de mayo de 1873, a las once de la mañana, con el quorum reglamentario, se declaró abierta la sesión del Senado de Plenipotenciarios. Pocos minutos despues ocuparon su asiento los ciudadanos Acosta, Franco, Mendoza i Riásacos; i dejó de asistir, con excusa legítima, el señor Rosales.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesión anterior, i se firmó la de la noche del 30 de abril.

Dióse cuenta:

Del órden del día de una i otra Cámara; del extracto de los negocios sustanciados por la Presidencia, i de las siguientes notas del Secretario de la honorable Cámara de Representantes: de aquella en que avisa que aquel cuerpo habia elegido a los ciudadanos José María Maldonado Neira i Ramon B. Jimeno, respectivamente, su Presidente i Vicepresidente en el nuevo periodo reglamentario; i de otra, número 209, en que participa que se han adoptado las variaciones hechas por el Senado en estos proyectos: el de lei "por la cual se concede una pension a la señora Vicenta Hoyos de Piñeros"; de lei "por la cual se hacen varias prohibiciones a los Senadores i Representantes i Comisarios i Diputados, principales i suplentes, al Congreso de la Union"; i de lei "que concede ciertas autorizaciones al Poder Ejecutivo"; i comunicando, ademas, que no se insistia en el artículo nuevo introducido por aquella Cámara, que rechazó el Senado, para el proyecto de lei "sobre amortizacion de la deuda interior".

Procedióse a verificar la eleccion de dignatarios del Senado en el nuevo periodo reglamentario; i los señores Restrepo i Miró, como escrutadores designados por la Presidencia, dieron cuenta de estos resultados:

En la eleccion de Presidente:	
Por el ciudadano Aldana.....	17 votos.
Por el ciudadano Plata	
Azuero.....	4 id.
Por el ciudadano Baéna.....	1 id.
I en blanco.....	1 id.

Total..... 23 votos.

En la eleccion de Vicepresidente:

Por el ciudadano Iturralde.....	22 votos.
Por el ciudadano Plata	
Azuero.....	1 id.
Total.....	23 votos.

I como los ciudadanos Aldana e Iturralde obtuvieran el número de sufragios necesario, el Senado los declaró electos Presidente i Vicepresidente, en su órden.

Discutióse despues, i fué aprobada, la modificación que hizo la Cámara de Representantes a la proposicion que acordó el Senado, "por la cual se concede permiso al ciudadano de Colombia Julian de Mier para aceptar el nombramiento de Vicecónsul interino de la Gran Bretaña en Santamaría." La modificación consiste en dar permiso tambien al señor Francisco Herrera para aceptar el Consulado de Bolivia en San Francisco de California.

El señor Díaz Granados presentó despues, i fué aprobada, esta resolucio:

"Concédese permiso a los Senadores del Estado del Magdalena para separarse de las sesiones desde el 17 de los corrientes, caso que haya convocatoria extraordinaria."

Inmediatamente despues el ciudadano Cuccalon propuso:

"Concédese licencia a los Senadores Cuccalon i López para separarse de las sesiones desde el 15 de los corrientes, caso de convocatoria extraordinaria."

Puesta esta proposicion en discusion, el señor Plata Azuero presentó la siguiente, que se aprobó:

"Suspéndase lo que se discute, i considérese lo que sigue: Reconsiderése la proposicion que acaba de aprobarse."

En consecuencia el Presidente hizo leer, i puso en discusion de nuevo, la proposicion del señor Díaz Granados; i votada que fué, se aprobó por segunda vez, aprobándose en seguida la que redactó el ciudadano Cuccalon.

A mocion del señor Secretario de Hacienda i Fomento acordó el Senado la alteracion del órden, i consideró i aprobó en segundo debate, sin modificación alguna, el proyecto de lei "reformativa de la 25 de abril de 1872, que dispone la enajenacion de varios bienes nacionales i aplica el precio de la venta a la continuacion de la obra del Capitolio," pues aunque el ciudadano Senador Rieux modificó el título,